# DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 <u>departamento@saludparral.cl</u>



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 16 Dic 2013

### DECRETO EXENTO Nº 5.8617

#### **VISTOS:**

- 1) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto Nº 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada con fecha 12 de septiembre del año 2013, por doña Isabel Fernández Castro.
- 5) El Decreto N° 1305 de fecha 06 de diciembre del 2012, que nombre como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, considerando la realización de jornadas de autocuidado y capacitación para los Centros de Salud del Dpto. Comunal, y en atención al proyecto presentado por el Sector Azul, del CESFAM Arrau Méndez, el que establece actividad a desarrollarse en el Sector de Digua, comuna de Parral, que contempla entre los gastos necesarios para su realización alimentación.
- 2.- Que, para los efectos de financiar la jornada señalada en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.)
- **3.- Que**, la señora Isabel Fernández Castro, contrato póliza de fianza de HDI con fecha 12 de septiembre del año 2013, a favor de la Contraloría General de la Republica.

#### **DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.), para los efectos de financiar jornada de autocuidado y capacitación para los funcionarios del Sector Azul, CESFAM Arrau Méndez, según los puntos señalados en el considerando. Los gastos serán imputados en Cuenta de Administración de Fondos 214-05-58 correspondiente al Convenio "Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

# DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 <u>departamento@saludparral.cl</u>



- 2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora Isabel Fernández Castro, Cedula Nacional de Identidad N° 12.546.171-9, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.
- 3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE

PAULA RETAMAL URRUTIA \* ALCALDESA DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/AGG/DAIDijgf/ko DISTRIBUCIÓN:

1- I. Municipalidad de Parral 2- Archivo Finanzas

3.- Interesado 4.-Archivo